

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

| | |
|----------------|---|
| Expediente N°. | 11001-33-35-013-2018-00309 |
| Demandante: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES |
| Demandado: | ESTELLA GUEVARA CARRILLO |
| Asunto: | RENUNCIA DE PODER |

Teniendo en cuenta el memorial de renuncia allegado por la Dra. **ELSA MARGARITA ROJAS OSORIO**, visible a folio 167 y, una vez revisado el expediente se observó que dicha profesional no tiene reconocida personería jurídica para actuar como apoderada general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES en el presente proceso, razón por la cual el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre la renuncia de poder presentada a folio 167 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA

| |
|--|
| JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCION SEGUNDA |
| Por anotación en el estado electrónico No. <u>008</u> de fecha <u>10-FEBRERO-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. |
|  |
| La Secretaria, 11001-33-35-013-2018-00309 |